

RESOLUCION No. 1751 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 044 Y 045 DE 2021, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 119 del decreto 2200 de 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Arauca se celebraron los siguientes convenios interadministrativos, para la donación de dos (2) bienes inmuebles a favor del Departamento:

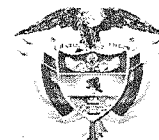
ITEM	CONVENIO	OBJETO	IDENTIFICACIÓN INMUEBLE
1	Convenio Interadministrativo No. 044 de 2021	Donación de un bien fiscal a título gratuito al Departamento de Arauca, para desarrollar unas obras.	Matrícula inmobiliaria: 410-32724. Dirección: Calle primera (1) con carrera 18 E. Donde funcionó antiguamente la escuela Lucecitas.
2	Convenio Interadministrativo No. 045 de 2021	Donación de un bien fiscal a título gratuito al Departamento de Arauca, para desarrollar unas obras.	Matrícula inmobiliaria: 410-47027. Dirección: Vereda mata de gallina, donde actualmente funciona el Complejo Ferial Juan Pablo Canay del Municipio de Arauca

Que mediante oficio recibido en la unidad de correspondencia de la Gobernación de Arauca bajo radicado 2023010002233-1 de fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaria General del Municipio de Arauca, remite las liquidaciones de los derechos notariales que deben ser cancelados por el Departamento de Arauca, a favor de la Notaría Única del Círculo de Arauca, por concepto de los trámites de Donación de los dos (2) inmuebles descritos en el aparte anterior y a su vez, indica que:

"(...) actualmente los mentados negocios jurídicos se encuentran suspendidos dado que, se está a la espera de obtener la totalidad de los documentos notariales, para así proceder a la firma de las correspondientes escrituras públicas de donación de los bienes inmuebles antes referidos".

La presente petición se basa en lo establecido en los literales f), de las cláusulas tercera de los convenios interadministrativos No. 044 y 045 de 2021.¹

¹ **TERCERA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** a) Recibir a título de donación gratuita e irrevocablemente, un (1) bien inmueble autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 2002.02.022 del 7 de diciembre de 2020. b) Destinar el bien objeto del convenio única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales y legales encomendados al Departamento de Arauca. c) Responder frente a terceros y frente al donante, de todos los perjuicios contractuales y extracontractuales originados con el uso del bien. d) Cumplir con todas las obligaciones legales inherentes al adecuado manejo y funcionamiento del bien recibido. e) Suscribir acta en la cual se formalice la entrega del bien y asumir la totalidad de los gastos relacionados con el proceso de escrituración, así como los impuestos, tasas y contribuciones que ello genere. f) Asumir y pagar los gastos relacionados con el proceso de transferencia y entrega del inmueble. g) Cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del mismo."



RESOLUCION No. 1751, DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 044 Y 045 DE 2021, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Por lo anteriormente expuesto, adjunto los siguientes documentos:

- Pre liquidación pago derechos notariales proceso de donación (01) bien inmueble.
- Pre liquidación pago derechos notariales proceso de donación (01) bien inmueble.
- Comprobante de recaudo cuenta bancaria para depositar el pago de los derechos notariales, proceso de donación (01) bien inmueble.
- Comprobante de recaudo cuenta bancaria para depositar el pago de los derechos notariales, proceso de donación (01) bien inmueble.

Se solicita que, una vez pagada la obligación se informe al municipio de Arauca con el fin de proceder a la firma de las escrituras públicas antes referidas y así proceder a suscribir las actas de reinicio de los convenios de la referencia"

Que tal como lo señala el Municipio de Arauca, los convenios interadministrativos No. 044 y 045 de 2021 se encuentran suspendidos y corresponde al Departamento de Arauca asumir los costos de escrituración y demás derechos notariales necesarios para la entrega real y efectiva de los bienes, de conformidad con la clausulas contractuales y obligaciones de esta entidad territorial.

Que para continuar los trámites que materializan las donaciones, se debe cancelar a la Notaría Única del Circulo de Arauca, la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.044.184,00) M/CTE**, por los siguientes conceptos:

1. **LIQUIDACIÓN INSINUACION DONACION** – Cancelación de derechos notariales del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 410-32724 ubicado en la Calle 1° con carrera 18 E – (antiguo Lucecitas) – **Convenio Interadministrativo No. 044 de 2021**, celebrado entre el Municipio de Arauca y el Departamento de Arauca.

DERECHOS NOTARIALES

- Derechos notariales Resol. 00387/23, ART 2 NUM B.....\$25.500,00
- Copia original de hoja matriz. Cant. (76).....\$349.600,00
- Copias de hoja matriz del protocolo. Cant. (96).....\$441.600,00

SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES.....\$816.700,00

RECAUDOS E IMPUESTOS

- Iva.....\$155.173,00
- Recaudo Fondo Especial Notariado.....\$7.950,00
- Recaudo Superintendencia de Notariado.....\$7.950,00
- Sellos.....\$34.319,00

SUBTOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS\$205.392,00



RESOLUCION No. 7751 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 044 Y 045 DE 2021, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$1.022.092,00

- 2. LIQUIDACIÓN INSINUACION DONACIÓN** – Cancelación de derechos notariales del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 410-47027 ubicado en la Vereda Mata de Gallina – (Complejo ferial Juan Pablo Canay en Arauca) – Convenio Interadministrativo No. 045 de 2021, celebrado entre el Municipio de Arauca y el Departamento de Arauca.

DERECHOS NOTARIALES

- Derechos notariales Resol. 00387/23, ART 2 NUM B.....\$25.500,00
- Copia original de hoja matriz. Cant. (76).....\$349.600,00
- Copias de hoja matriz del protocolo. Cant. (96).....\$441.600,00

SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES.....\$816.700,00

RECAUDOS E IMPUESTOS

- Iva.....\$155.173,00
- Recaudo Fondo Especial Notariado.....\$7.950,00
- Recaudo Superintendencia de Notariado.....\$7.950,00
- Sellos.....\$34.319,00

SUBTOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS\$205.392,00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$1.022.092,00

PARA UN TOTAL DE DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.044.184,00) M/CTE.

Que existen Recursos dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2023 para atender el pago de este compromiso de carácter legal y contractual, tal y como se acredita con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01011 y 2023-01012 de fecha 13 de abril de 2023, por valor de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.022.092,00) M/CTE, cada uno, para un total de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (2.044.184,00) M/CTE.

Que es obligación del Departamento cancelar lo correspondientes a los derechos notariales para la respectiva elaboración de las escrituras de conformidad con la solicitud del Municipio de Arauca y las clausulas contractuales de los convenios interadministrativos No. 044 y 045 de 2021.

Con base en las anteriores consideraciones;



RESOLUCION No. 1751 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 044 Y 045 DE 2021, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA, representada legalmente por el señor NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.977.533 de Ocaña, la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.044.184,00) M/CTE**, por concepto de Derechos Notariales, Recaudos e Impuestos, según liquidaciones relacionadas, con ocasión a los contratos interadministrativos No. 044 y 045 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que consigne a la Cuenta de Ahorros No. 24105897150 del Banco Caja Social a nombre del señor Néstor Fabian Cotrina Soriano, en calidad de Notario Único del Circulo de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, rubro 032180301060 *tasas y derechos administrativos. (Licencias de construcción, derechos ambientales, etc) (Fuente de financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías)*, Disponibilidades presupuestales No. 2023-02011 y 2023-01012 de fecha 13 de abril de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **05 JUL 2023**


WILINTON RODRIGUEZ BENAIDEZ

Gobernador de Arauca

Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23/01/2023

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ADRIANA M. GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Revisó: Aspectos Técnicos	DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN	ASESOR LEGAL - DESPACHO DEL GOBERNADOR	